Municipalidad de Chillán Viejo | Alcaldía

DESISTE SOLICITUD DE INFORMACION POR TRANSPARENCIA PASIVA, ID MU043T0001081

DECRETO Nº 2921

Chillán Viejo, 29 OCT 2020

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subrogue de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

1.- Por solicitud de acceso a la información pública, canalizada en la web SAIP del Servicio, el día 24 de Septiembre de 2020, Leonardo Ramírez requirió a este Órgano de la Administración del Estado, lo siguiente:

Estimados: junto con saludar, a través del presente solicito información asociada a los permisos de edificación aprobados por vuestra Municipalidad, según el detalle que se indica en archivo adjunto en Excel. Los campos requeridos por cada permiso consultado son los siguientes: *Nombre inmobiliaria *Rut Inmobiliaria *NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO *R.U.T. del Propietario *REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO *R.U.T. del REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO *NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda) *RUT de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda) *NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA *RUT del DEL ARQUITECTO PROYECTISTA

2.- Por Oficio Ordinario Nº 586, notificado el día 24 de Septiembre de 2020, al correo electrónico lramirezm@uc.cl, se solicitó al interesado subsanar su solicitud de acceso a la información pública, toda vez que no cumplió el requisito contenido en el literal b) del artículo 12 de la Ley N° 20.285, ya que no identificó claramente la información requerida. Lo anterior, en concordancia con el artículo 28 del reglamento que ejecuta la Ley Sobre Acceso a la Información Pública.

3.- Por lo indicado, y habiendo transcurrido el plazo de cinco días, contados desde la notificación del mencionado acto administrativo, esto es, al 24 de Septiembre de 2020, por el sólo ministerio de la Ley se tiene por desistida la solicitud de acceso a la información pública de Leonardo Ramírez, sin necesidad de dictarse una resolución posterior que declare el respectivo incumplimiento, conforme a lo indicado por el Consejo para la Transparencia en su "Instrucción General N° 10: Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información", publicado en el Diario Oficial el día 17 de diciembre de 2011

DECRETO:

1.- DESISTASE de entregar respuesta, a la solicitud de información MU043T0001081, conforme a lo indicado por el Consejo para la Transparencia en su "Instrucción General N° 10: Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información", publicado en el Diario Oficial el día 17 de diciembre de 2011

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chillán Viejo, en **www.chillanviejo.cl**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FERNANDO IGNACIO ANTONIO SILVA CARCAMO

FERNANDO SILVA CARCAMO
Administrador Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado digitalmente por HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Fecha: 2020.10.29 10:10:58 -04'00'

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
Leonardo Ramírez; Secretario Municipal; Transparencia

DIRECTOR CONTROL INTERNO

Firmado digitalmente por OSCAR ANDRES ESPINOZA SANCHEZ
Fecha: 2020.10.28 16:45:17 -03'00'